

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado 05001-31-10-007-2018-00706.*

*Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.*

Se pone en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por la togada de la parte demandada para lo pertinente.

Cumplidos los requisitos exigidos por el despacho, en los términos del artículo 68 del C.G.P, se procede a la vinculación por pasiva dentro de este proceso de los señores GLORIA PATRICIA y RODRIGO ANTONIO HURTADO RIOS, en calidad de hijos y herederos determinados del extinto RUBEN ANTONIO HURTADO PINEDA.

Se insta al togado de la parte demandante para que proceda al enteramiento de este proceso a los demandados vinculados, poniéndoseles de presente que los mismos deben hacerse parte a través de apoderado judicial, tomando el proceso en el estado en que se encuentra, tal y como lo estatuye el artículo 70 de la obra en cita.

NOTIFIQUESE.

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31778f178debee29ba65a5fc4179a8b129a41a3b6c7e8ec18c00dc30297d0ab3**

Documento generado en 23/03/2021 09:30:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**